



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 097-2018-UE ENSAD/DG

Lima, 19 de setiembre de 2018

Visto: El Informe N° 002-2018-UE ENSAD-MINEDU/DI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos Públicos o Privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las Instituciones Universitarias Públicas o Privadas", conforme lo dispone el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, "la Dirección de Investigación, es el órgano de línea encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la ENSAD", según lo señalado en el Artículo 32° del precitado Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, "El Fondo Editorial ENSAD, estimula la creación intelectual y apoya la labor de los docentes y el aprendizaje de los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Publica libros y textos de nivel universitario, tanto en formato convencional como electrónico", según lo dispuesto por el Artículo 36° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, el "Área de Proyectos de Investigación, promueve la investigación de nivel universitario en alumnos y docentes, y se encarga de desarrollar, implementar, monitorear y evaluar las actividades y logros de investigación dentro", conforme lo dispone el Artículo 37° del precitado Estatuto;

Que, la ENSAD, en su afán por fomentar la producción de conocimiento científico en el campo del teatro, ha venido publicando la revista Estudio Teatro, que se encuentra en el primer número de su tercera etapa;

Que, según lo señalado en el análisis del documento del Visto "La revista Estudio Teatro ha servido para impulsar y difundir la producción teórica en la comunidad académica ENSAD a lo largo de este tiempo. Sin embargo, ante la necesidad creciente de acercarnos a la comunidad académica internacional y a sus estándares de producción científica, y dado que, es este uno de los requisitos para que nuestra institución sea reconocida dentro del ámbito académico, es nuestro deber iniciar el proceso de indexación de dicha revista";

Que, con documento del Visto la Directora de Investigación de la ENSAD, propone la conformación del Comité Editorial de la revista Estudio Teatro, con los miembros siguientes: Director General, Jorge Sarmiento Llamosas; Directora de Investigación, Lucía Lora Cuentas; Coordinador del Fondo Editorial, Santiago Soberón; Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Alberto Villagómez; Director de la Maestría en Estudios Culturales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Víctor Vich;

Que, para el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD, es necesario someter los artículos de la revista Estudio Teatro a un proceso de arbitraje por parte de expertos en el campo de los estudios teatrales y conformar el Comité Editorial de la indicada revista;

Estando a lo visado por el Secretario General, Directora de Investigación, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité Editorial de la revista Estudio Teatro de la ENSAD, según detalle siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

- Director General, Jorge Sarmiento Llamosas
- Directora de Investigación, Lucía Lora Cuentas
- Coordinador del Fondo Editorial, Santiago Soberón Calero
- Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Alberto Villagómez
- Director de la Maestría en Estudios Culturales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Víctor Vich.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Investigación y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a los interesados e instancias correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL